

297

REPUBLICA DE COLOMBIA

Fecha : 19/04/2021
(dd/mm/aaaa)



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REPORTE GENERAL POR PROCESO

RADICADO No. 11001310300420190000800

CIRCUITO Civil 004 BOGOTA

Beneficiario : 110013103004 JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO

No. de Orden	No. de Depósito	Fecha Constitución	Estado	Valor
9400100007955104	400100007955104	25/02/2021	Constituido	607.227.049,00
TOTAL BENEFICIARIO :		CANTIDAD: 1	VALOR:	607.227.049,00
TOTAL REPORTE :		CANTIDAD: 1	VALOR:	607.227.049,00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.

10 7 MAY 2021

Encontrándose al despacho el presente asunto se dispone:

1.- Se rechaza por pre temporáneo el recurso de reposición propuesto contra el numeral 2º del proveído de fecha 12 de marzo de 2021, por medio del cual se fijaron las agencias en derecho, toda vez que el numeral 5º del art. 366 del C.G.P., señala que la liquidación de las expensas y el monto de las agencias en derecho solo podrán controvertirse mediante los recursos de reposición y apelación contra el auto que apruebe la liquidación de costas, y como quiera que no existe auto que las apruebe, resulta pre temporáneo la inconformidad del opugnante.

2.- Por secretaría entréguese la suma consignada a la parte ejecutante, déjense las constancias respetivas. Oficiese.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 2 Hoy 10 MAY 2021 La Sria. NÚBIA ROCIO PINEDA PEÑA</p>
--

YRP.-